



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO No. 019

"Por medio del cual se modifica el Artículo PRIMERO del Acuerdo Académico N° 038 de 2013"

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el Numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académicas – administrativas de directivos, docentes y estudiantes de la Universidad, a desarrollarse durante el año lectivo.

Que atendiendo diversas circunstancias de tipo logístico y normativo, se hace necesario ajustar algunas fechas del Acuerdo Académico N° 038 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Calendario Académico para el Año Lectivo 2014 en la modalidad pregrado presencial", relacionadas con el proceso de admisión para el Período 2014-II y la publicación de liquidación de matrícula para estudiantes nuevos, con el objeto de cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos para el año lectivo 2014.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar los Numerales 2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5. y 2.6. del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Académico N° 038 de 2013, en lo relacionado con el proceso de admisión para el Período 2014-II, los cuales quedarán así:

2. PROCESO DE ADMISIÓN		
N°	ACTIVIDAD	PERIODO 2014-II
2.1.	Pago de inscripción en bancos	Marzo 13 a mayo 2
2.2.	Inscripciones para Admisión por Web <a href="http://admisiones.unimagdalena.edu.co">http://admisiones.unimagdalena.edu.co</a>	Marzo 14 a mayo 6
2.3.	Prueba de talento para artistas y de rendimiento para deportistas	Mayo 21 al 23
2.4.	Examen de Admisión	Junio 3
2.5.	Publicación de seleccionados	Junio 20
2.6.	Recepción de documentos	Junio 24 al 28

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer el día 10 de julio de 2014 como fecha de publicación de liquidación de matrícula para estudiantes NUEVOS que ingresarán en el Período 2014-II.

**ARTÍCULO 3°.-** Las demás actividades establecidas en el mencionado acuerdo que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C. e H., a los **11 MAR. 2014**



**RUTHBER ESCORCIA CABALLERO**  
Rector



**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General